

**ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2014-MSB-C**

San Borja, 29 de diciembre de 2014.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA**

**VISTOS**, en la XXV-2014 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2014, el Dictamen N° 055-2014-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N° 015-2014-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado así como las leyes anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 30281, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Resolución Directoral N° 005-2014-EF-50.01 que aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", contienen disposiciones aplicables a los gobiernos locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 024-2014-EF/50.01 los lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015 de los Gobiernos Locales.

Que, conforme lo dispone el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-204-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales; estableciéndose del mismo modo, que dicho Concejo fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9°, numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



**SAN BORJA**  
... mi orgullo


**ACUERDA:**

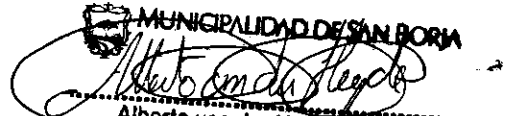
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015 - PIA de la Municipalidad Distrital de San Borja, ascendente a la suma de S/. 83'148,685 (Ochenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR** en 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de San Borja del año fiscal 2015, para ser exclusivamente destinado a inversiones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Estratégica el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Secretaría General  
Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Alberto von der Heyde Blosca  
TERRENTE ALCALDE  
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

Cc: A, SR, GM, GPE, GAJ.